



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín. (2015080241)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Se trata de un matadero de gansos con una capacidad de producción diaria de 250 Kg, que supondría una producción normal de canales anuales de 10.000 Kg.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Montemolín (Badajoz), y más concretamente en el polígono 23, parcela 26.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:



- Edificación Industrial: Incluye sala de sacrificio, aseo, sala de desplumado, cámara de refrigeración, expedición y oficina, ocupando una superficie de unos 54 m².
- Caldera para la producción de vapor y agua caliente.
- Cámaras de refrigeración.
- Depuradora de aguas residuales.
- Red de saneamiento separativa que recoge separadamente las aguas de proceso y sanitarias y las aguas pluviales.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de corrección de errores del Registro de SAT, a la Sociedad Agraria de Transformación "Magdalena Fruits", n.º 8054. (2015080290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, el requerimiento de corrección de errores de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "Magdalena Fruits" n.º 8054, en el domicilio de calle Ayala, 1, 4.º D de Don Benito y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 15 de enero de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.